



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

P.O.S. N° 48/24



ORDENANZA N° 2.150

Promulgada de Oficio en fecha 29/08/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-

VISTO:

Los reclamos recibidos de los vecinos por el mal estado y los obstáculos al circular en la calle Argentina, ubicada en el Barrio Policial de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir trabajando en el mejoramiento de la transitabilidad en diferentes sectores de nuestra ciudad;

Que con carácter de urgente los vecinos han solicitado que el municipio proceda a la pavimentación de la calle Argentina, desde Hipólito Irigoyen hasta la calle Sargento Cabral;

Que debe ser una prioridad garantizar condiciones de urbanización igualitaria para el conjunto de la comunidad, a través de obras públicas que procuren mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que el tramo mencionado es de los pocos sectores que faltan pavimentar en dicho barrio;

Que este trecho de la calle Argentina es frecuentemente utilizada por los vecinos, provocando su mal estado inconvenientes en la circulación de peatones y conductores, como así también daños materiales en los vehículos en general;

Que en el tramo aludido, al estar rodeado de pavimentación y adoquines, en los días de lluvia se acumula gran cantidad de agua, lo que afecta no sólo el tránsito sino también la salud y bienestar de los vecinos, ya que en épocas de altas temperaturas el agua estancada provoca un criadero de bacterias e insectos, entre ellos, el Aedes Aegypti que causa la enfermedad del dengue, siendo esta zona una de las más críticas;


Sr. Gabriela Rosendo Funez
PRESIDENTE
A.C.D. CONCEPCIÓN, CH. DUCUMAR


Sr. D. Di. Gabriel
SECRETARIO
A.C.D. CONCEPCIÓN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.150



N° 02.-

(Cont. P.O.S. N° 48/24)

-2-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- Art. 1°.- REALÍCESE la pavimentación de la calle Argentina, desde calle Hipólito Irigoyen hasta calle Sargento Cabral, del Barrio Policial de nuestra ciudad.-
- Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto vigente.-
- Art. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/2024).-


Dr. Fernando Di Antonio
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


Sr. Roberto Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN

(Cont. P.O.S. N° 48/24)

-3-




SECRETARIO
M.C.D. CONCEPCION


Sr. Federico Rodrigo Funez
PRESIDENTE
M.C.D. CONCEPCION - TUCUMAN